

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: ALBA LUZ PEÑARANDA RODRIGUEZ
Demandante: JORGE ENRIQUE ROJAS VELASQUEZ
500013110002-2019-00463-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de abril de 2021. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

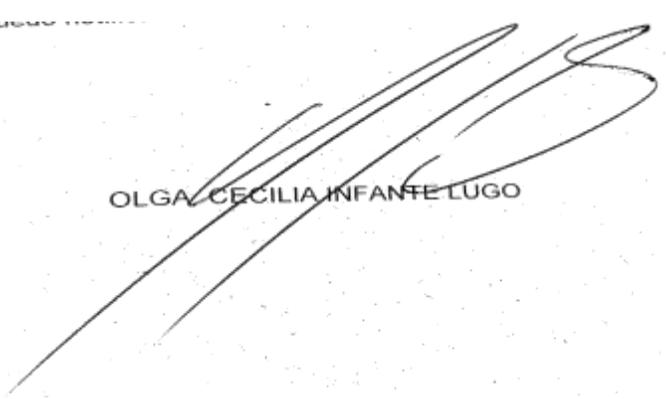
Villavicencio, catorce (14) de abril del dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo previsto en el núm. 4º del art. 446 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante ALBA LUZ PEÑARANDA RODRIGUEZ, se corre traslado al ejecutado señor JORGE ENRIQUE ROJAS VELASQUEZ por el término de tres (3) días, en la forma prevista en el art. 110 ibídem, para que lo objete si lo tiene a bien, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Se advierte que los incidentes no suspenden el curso del proceso (inc. 4º, art. 129 C.G.P.). Esto debido al trámite del incidente de nulidad propuesto por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: ALBA LUZ PEÑARANDA RODRIGUEZ
Demandante: JORGE ENRIQUE ROJAS VELASQUEZ
500013110002-2019-00463-00



Helac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fce26263aae086f2bee0b9752874e4ece1beaa7c7f852a8dc869f4625c6da60

Documento generado en 14/04/2021 04:48:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**